

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Extracto núm. 168459 de la Subvención para jóvenes estudiantes de Universidad o Master (transporte y materiales).

BDNS (Identif.): 790987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790987>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas becas los jóvenes empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas con 6 meses de anterioridad a la solicitud de dicha beca y que sean menores de 30 años inclusive, en el momento en el que se presenta la solicitud y que estén matriculados en la universidad o en algún Master en el curso 2024/2025.

Segundo. *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria tiene como finalidad la concesión de becas para jóvenes estudiantes Universidad o Master (transporte y material) durante al año 2024, por parte de la Ayuntamiento de Guillena.

Estas becas van dirigidas a jóvenes empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, menores de 30 años.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se indican a continuación. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Cuarto. *Cuantía.*

La beca consistirá en un ingreso (transferencia bancaria) por un importe de 250,00 € por cada beneficiario, hasta agotar el crédito total disponible para ello de 7.500,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Una vez se efectúe la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, los solicitantes deberán registrar su solicitud, junto con toda la documentación requerida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena o en registro presencial en el edificio del consistorio. Cada solicitante solo podrá presentar una única solicitud. En el supuesto que presente más de una, se tendrá únicamente en cuenta la última presentada. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

En la solicitud general que el solicitante debe registrar, a través de la sede electrónica o en el registro físico del Ayuntamiento de Guillena, se deberá cumplimentar tal y como aparece en los siguientes puntos:

- a) Datos personales. Cumplimentar todos los campos de datos personales y de contacto que se indican en la solicitud general.
- b) Expone: Cumpliendo los requisitos indispensables para optar a la Beca para jóvenes estudiantes de universidad o máster (transporte y material).
- c) Solicita: Solicitar la beca para transporte y material.
- d) Autoriza a comprobar el padrón de habitantes para verificar los miembros de la unidad familiar.

En caso de no ser cumplimentada la solicitud como se expone en los puntos anteriormente nombrados, la solicitud se dará por desestimada.

Junto a la solicitud general solicitando la beca, el solicitante deberá aportar el formulario específico del procedimiento y la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI o equivalente del solicitante, en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otro país (obligatorio).
- b) Certificado de matriculación o justificante de solicitud de matrícula en el curso académico 2024 del módulo de grado medio o superior del solicitante. Este requisito es (obligatorio).
- c) Para que se puedan valorar los criterios de ingresos de la unidad familiar será obligatorio aportar la siguiente documentación relativa a todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad:
 - Desempleados:
 1. Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social.
 2. Certificado del SEPE de situación actual.
 3. Informe de vida laboral a fecha actual o en el caso de no haber trabajado nunca informe de vida laboral negativa.
 - Empleados:
 1. Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social.
 2. Certificado del SEPE de situación actual.
 3. Informe de vida laboral a fecha actual.
 4. Tres últimas nóminas o balance de los 3 últimos meses (autónomo).
- d) En su caso, copia compulsada del certificado de discapacidad reconocida por las autoridades españolas del solicitante.
- e) En su caso, justificante de pago en una entidad bancaria de la hipoteca del mes anterior a la presentación de la solicitud o del pago del alquiler del mismo periodo necesario para el cálculo de los ingresos netos de la unidad familiar. En caso de no presentarse, no se tendrá en cuenta el descuento en el ingreso de la unidad familiar.
- f) En su caso, copia compulsada de la tarjeta de familia numerosa.

En Guillena a 9 de octubre de 2024.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.